



21

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 6817/94.-

V I S T O:

El Expediente N° 175-M-94; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación tiene origen en la omisión de cuatro Empresas del Parque Industrial Neuquén, con referencia a la eximición de pago del canon sobre consumos de Energía Eléctrica.-

Que las empresas en cuestión realizan actividades industriales como surge de lo informado por la Subsecretaría de Industria, Comercio y Promoción Industrial.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho N° 346/94, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 01 celebrada por el Cuerpo el 22 de Diciembre de 1994.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE en todos sus términos el Decreto -----Municipal N° 939/94, que luce a fojas 13 del presente Expediente el que en fotocopia se agrega y pasa a ser parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expte N° 175-M-94).-

ES COPIA
JAQ.-

FDO. GOROSITO
BRISSIO.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 6817/94
PROMULGADA POR DECRETO N° 0022 18 95
EXPTE N° 175-M-94